DECRETO-LEY Nº 7.835

Derogando la ley Nº 4.294, por la que se incorporó al Banco de la Provincia al régimen del primitivo Banco Central de la República

La Plata, 15 de mayo de 1957.

Considerando:

Que el 22 de agosto de 1956, esta Intervención Federal expidió el Decreto-Ley número 14.888, por el cual se derogó la ley número 5.054, que afectaba los privilegios constitucionales del Banco de la Provincia de Buenos Aires al incorporársele al régimen del Banco Central de la República Argentina.

Que el mencionado Decreto-Ley dió lugar a otro del Gobierno Provisional de la Nación, de fecha 2 de octubre del mismo año, designando representantes para que, conjuntamente con los de esta Intervención Federal, considérase las cuestiones surgidas a raíz de la autonomía recobrada por el Banco respecto del Banco Central.

Que si bien las consideraciones del Decreto-Ley referido en primer término caracterizan los privilegios constitucionales que asisten al Banco, corresponde la derogación expresa de cualquier otro precepto legal que pudiera limitar la situación del Banco de la Provincia de Buenos Aires. que se ha querido restablecer.

Que corresponde en consecuencia, derogar la Ley número 4.294, del 26 de junio de 1935, por la cual se incorporaba al Banco de la Provincia de Buenos Aires al régimen del primitivo Banco Central creado ese mismo año.

Por ello, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Derógase la ley número 4.294, de fecha 26 de junio de 1935.

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 3º Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

BONNECARRERE.

E. CORTÉS, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.